



Salta, 24 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº 338

Expediente Nº 14055/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14055/2011, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 0720/25, el Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, Sr. Héctor A. REYES, solicita que se evalúe la posibilidad de habilitar el redictado de la materia "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química.

Que se adjunta a la citada presentación, una nómina de potenciales recursantes de la materia.

Que en la solicitud se manifiesta la siguiente propuesta: "de autorizarse el redictado, éste se encuadre bajo el carácter de cursado condicional, limitado a quienes hayan demostrado continuidad y participación efectiva durante el cursado del Primer Cuatrimestre de 2025".

Que la condición de "cursado condicional" no se encuentra contemplada en el Régimen de Evaluación Promocional de Materias actualmente vigente.

Que tampoco es procedente circunscribir el redictado sólo a los estudiantes que comenzaron a cursar la asignatura durante el Primer Cuatrimestre del 2025, correspondiendo que la inscripción sea abierta a todos los estudiantes interesados que se encuentre en condiciones de cursar la materia.

Que tanto la responsable de la asignatura, Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, como la Escuela de Ingeniería Química, se expiden favorablemente en relación al redictado de la materia no exigiendo ninguna condición previa que no esté prevista en la normativa vigente.

POR ELLO, y conforme a lo aconsejado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería constituido en Comisión,


PCA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente Nº 14055/2011

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su XII Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el redictado de la asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA" de la carrera de Ingeniería Química, durante el Segundo Cuatrimestre de 2025, para todos los estudiantes de la mencionada carrera que, cumpliendo con los requisitos de correlativas previas aprobadas, registren su correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 2º.- Supeditar el efectivo redictado de la asignatura detallada en el artículo anterior a la real inscripción de alumnos a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, al Centro de Estudiantes de Ingeniería, a la Dirección de Alumnos y girar a esta última para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

RESOLUCIÓN FI Nº **Nº. 338** - CD - 2025.-

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa